137. 138.	D. D.	Valero Pérez Choriz. Pedro Herrera Andújar.
139.	D.ª	
140. 141. 142. 143. 144.	D. D. D. D.	Fernando Pérez Carreño. Julián Perrer Cruz. José Puig Vidal. Mariano Práxedes Andújar.
145. 146. 147. 149. 150. 151. 152. 154. 155. 156. 157. 161. 162. 163. 164. 166. 167.	D. D. B. D.	Francisco Lirola López, Santos Diez Ramos. Montserrat Martí Antonín. Jesús Ballesta Martínez. José María March Salas. José Antonio García Herrero. Angel Maestro Anula. Félix Sánchez Carranza. Enrique Arjona Martín. Enrique Lara Pérez. Mariano González de Vega. Armando Peruga Vadaller. Francisco Higuéras Sánchez. Manuel Buisán Citores. José Luis Ruiz de Azua Lorza. Gonzalo Miranda Ordóñez. Higinio Delgado Martínez. Alfonso Peñas León. José Antonio Heras Muñoz, María Isabel Cristina Moreno
168. 169. 170. 171. 172. 173.	D. D. D. D. D.	Pérez. Vicente Escribano Grijelmo. Santiago Comella Pons. Optaciano Durantez Mayo. Vicente Ramón Fox. José Luis Yepes Dominguez. María Teresa Fernández Bernaldo de Quirós
174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188.	D. D	Consorcio Castellote Vela. José Luis Chamorro Cuesta. José Maria Lloret Compte. Ricardo Ruiz López-Rua. Angel Segura Santolaria. Aurelio Aparicio Ferrero. José Gracia Chacón. José Maria Ibáñez Salón. María Teresa García Ferrer. Francisco Peñalver Roca. Eugenio Sanjuán Rodriguez. Pedro Ruiz Espiga. José Miguel Luna Serrano. José Luis Vázquez Díaz. Pedro Arduan Díaz.

189. 190.	D. D.a	
191. 192. 193. 194. 196. 197. 198. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 207. 208. 209. 211. 212. 213. 214. 215. 217. 218. 219. 221. 221. 221. 222.		Cristóbal Gómez Garrido. Agustín Arlas-Camisón Martín. Pedro de la Muela Cuenca. José Luis Serrano Luna. Jesús Enrique Olmo Gómez. Edelio Gago Blanco Carlos Galindo González. Félix Sandoval González. Vicente Miñana Serena. José Enrique González Cruzado. Luis Azcona Posadas. Javier Batalla Roselló. Francisco Felipe Santiago. Juan Gil González. José Cuesta Ramos. Domingo Fernández Guttérrez. José Fernández Recuero. Francisco Franch Gonzálbo.
223. 224. 225 226. 227. 228.	D.s D.s D. D. D.	Antonio de Pedro Bernalte.
229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240.	D. D	Miguel Resano Sánchez, José Corsino Díaz Estrada, Angel J Bueno Cuadrillero, Celso Guelbenzu Jiménez, Francisco Gargio Astudillo

José Toro Ortega. Joaquín Mora Ruiz. Ana María Pastor Cárcamo. José Chicote Pozo. 241. 242. D. 244. 245. Juan José Cano Seijo.
Francisco Rodríguez Hierro.
Ramón Morales Redondo. D 246. 247. 248. Julio Asensio Inés 249 D. Marcelino Cucarella Navalón.
D. Maria del Carmen Orcal Cas-251. tillo.
María Jesús Hereza y Cuéllar.
Germán José Rodríguez Criado.
José María González Noriega.
Jaime Vidal Cuxart.
Félix García Villanova.
Eladio García García.
Juan Veny Roca.
Pedro Vicente Cuadrado Bello.
Maximiliano Martínez Sánchez.
Santiago Díaz Mazo.
Francisco Santaolalla San Juan. 253. 255 256. 257 259 260. Francisco Santaolalla San Juan. Eloy Antuña Fernández. Pablo Poza Abia 262. 263. 264. Andrés Campany Torrens.
Santiago Solsona Fages.
José María Pina Gutiérrez.
José Arroyo Guijarro.
Vicente Sorribes Gil.
Manuel Damas Estévez.
Manuel Trigo Real.
Emilio M Cabezudo Vidal.
Salvio Fargas Sabates.
Lidia Rojo Ovies.
Maria del Carmen Bernal Berry.
Ginés Muñoz Pérez.
Faustino Cánovas Cortés.
José Manuel Fernández García.
Honorio Concheso Blanco.
Antonio Ríos Cárcamo.
José R Bringas Andújar.
Orencio Altirriba Valls.
Alberto Romero Clarés.
Francisco Muñoz García. 265. Andrés Campany 266 268. 269. 270. 271. 272. 273 274 275. 276. D.a D. 278 279. D. D. 280. 281 282 283. 284. Francisco Muñoz García. Francisco Muñoz García.
Román Delgado Ajuria,
Javier Serrano Barasona.
Cándido Gómez García.
Abilio Ortega Minayo.
Alejandro Albadalejo Ayuso.
Luis Sirera Serna.
Conrado Brotons Pla.
Fernando Subias Juste.
Josefa Serrano García.
Fernando Ortuño Sánchez 285. 286. 287. 288. 289 290 291. 292 D. D.a 293 Fernando Ortuño Sánchez. Bibiano Alañón Alañón. Manuel Moragreda Auxina. 295.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir del de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos incluídos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964, rectificado en los de 20 de junio de 1964 y 15 de abril de 1965; para ello, dirigirán instancia al ilustrisimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, número 56, Madrid), en la que se relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que, en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas, se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla adquirido al aprobarla
Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los se

ria Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Ingeneros Auxiliares, con carácter temporal, del Instituto Geológico y Minero de España.

Vacantes en el Instituto Geológico y Minero de España dos plazas de Ingenieros Auxiliares, cuya provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del mismo, aprobado por

Real Decreto de 1 de abril de 1927 y modificado por Decreto de 8 de junio de 1956, deben proveerse entre Ingenieros de Minas con carácter temporal.

nas con carácter temporal.

Esta Dirección General haciendo uso de la autorización ministerial concedida en 14 de junio, anuncia un concurso de méritos para cubrir dichas vacantes, a las que podrán concursar con carácter libre los Ingenieros del Cuerpo de Minas que lo deseen y cuya edad no exceda de treinta y cinco años en la fecha de la presente orden-convocatoria.

Los solicitantes deberán hacer constar de modo expreso su especialización o afición a la Geología y a las disciplinas que se cultivan en dicho Centro, señaladas en las seis secciones que se indican en su cuadro de organización publicado en sus Memorias anuales.

morias anuales

morias anuales.

Es de aplicación a este concurso el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modifico la de 25 de agosto de 1939, relativa a la provisión de plazas de la Administración del Estado con mutilados, ex combatientes y ex cautivos, por ser menor de tres el número de plazas a proveer.

Los Ingenieros de Minas que deseen tomar parte en este concurso deberán solictarlo en instancia, debidamente reintegrada, al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Estado»

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio (Serrano, 37, Madrid) o en el Instituto Geológico o en las Jefaturas de Minas a que corresponda la provincia en que residan los solicitantes, quienes, de acuerdo con el artículo sexto, apartado segundo, del Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, deberán presentar cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos en relación con los trabajos y estudios sobre Geología y las disciplinas que se cutivan en dicho Centro. cutivan en dicho Centro.

Madrid, 22 de junio de 1966.—El Director general, Joaquín

Targhetta.